



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 27 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 10468/B/2016 caratulado "Fiscalización Tasa por seguridad e Higiene" contribuyente Fontanari Daniel Oscar, Comercio N° 2491 y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a fin de determinar la existencia de diferencias entre los montos imponibles declarados por el contribuyente en ARBA y en el Municipio a los fines de tributar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en los periodos 2010 a 2015.-

Que la Dirección de Recursos detectó diferencias que surgen de la confrontación de los datos de montos imponibles declarados en Arba y en la Municipalidad (fs.15,16,17,44,71,98,).

Que a fs. 146 se determinó que la diferencia a abonar.-

Que a fs. 147 se notificó al contribuyente la inconsistencia detectada.-

Que a fs. 151 acreditó que el contribuyente ha abonado.

Que de las constancias mencionadas surge que no ha existido perjuicio para la Municipalidad no existiendo saldo pendiente a abonar por el contribuyente por los periodos 2010 a 2015 por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que el contribuyente ha procedido a pagar el monto adeudado en forma voluntaria sin que la Municipalidad haya iniciado un proceso de determinación de oficio del tributo.-

Que el Artículo 67 de la Ordenanza Fiscal vigente establece..." No será necesario dictar resolución determinando de oficio la obligación tributaria si -antes de dicho acto- el responsable prestase su conformidad con las impugnaciones o cargos formulados. Dicha conformidad producirá los efectos de una declaración jurada para el responsable que la formule.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus Modificatorias.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Archívense las actuaciones del Expediente N° 10468/B/2016, por los motivos expuestos -----
----- en el considerando.

ARTICULO 2°: Notifíquese al contribuyente Fontanari Daniel Oscar, Comercio N° 2491 lo establecido en
----- el artículo anterior.

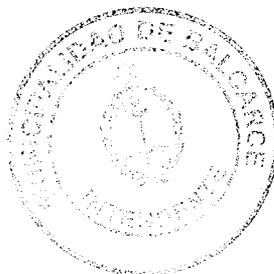
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, tomen razón a sus efectos la Secretaría de Hacienda, Asesoría Legal,
----- Dirección de Recursos, Dirección de Fiscalización, interesados y dése copia al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO N°

SH

3062

FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



ESTERITA ARENO
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce